



DIPUTADO JUAN ANTONIO ACOSTA CANO
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
PRESENTE

Los que suscribimos, el Diputado y la Diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 204, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente propuesta de **Punto de Acuerdo**, para que el Pleno acuerde solicitar al Poder Ejecutivo un informe detallado del sistema de monitoreo de la calidad del aire con motivo del “**INFORME NACIONAL DE CALIDAD DEL AIRE 2017, MÉXICO**”, emitido por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Los alarmantes indicadores de contaminación que se han presentado en los últimos años en varios municipios del estado de Guanajuato nos obligan a realizar acciones concretas y claras para atender sin titubeos la imperante contaminación que está afectando a miles de guanajuatenses.

El Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), emitió el Informe Nacional de Calidad del Aire 2017, México¹

¹ Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC). Informe Nacional de Calidad del Aire 2017, México. Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental, Dirección de Investigación de Calidad del Aire y Contaminantes Climáticos. Ciudad de México. Diciembre 2018.



Este documento presenta el análisis de la información disponible respecto al año 2017, sobre partículas suspendidas (PM10 y PM2.5), ozono (O3), monóxido de carbono (CO), dióxido de nitrógeno (NO2) y dióxido de azufre (SO2) en 20 Sistemas de Monitoreo de la Calidad del Aire (SMCA), distribuidos en 18 entidades federativas de nuestro país, entre las que se encuentra Guanajuato.

Antes de continuar, es importante clarificar que las partículas PM10 y PM2.5 son pequeñas partículas sólidas o líquidas de polvo, cenizas, hollín, partículas metálicas, cemento o polen dispersas en la atmosfera, que por lo general, son emitidas por los automóviles, camiones, fábricas, incendios, quema de madera, entre otras cosas y cuyo diámetro va de 25 a 100 veces más delgados que un cabello humano.

Los riesgos que conllevan estas partículas y sus consecuencias son las siguientes:

- *Las partículas más pequeñas se desplazan profundamente dentro de los pulmones cuando respiramos.*
- *Se ha demostrado que la contaminación por partículas finas causa muchos efectos serios en la salud incluyendo enfermedades cardíacas y pulmonares.*
- *Los niños, los ancianos y las personas que sufren de enfermedades cardíacas y pulmonares, asma o enfermedades crónicas son más sensibles a los efectos de la exposición a PM 2.5.*
- *Los niños, personas mayores de 65 años, mujeres embarazadas también son sensibles a los efectos de la Materia Particulada.*



Este estudio arroja los siguientes datos sobre Guanajuato:

De los 46 municipios del Estado, solo se cuenta con estaciones de monitoreo en 18 municipios.

A nivel de ciudad o zona metropolitana, solo Celaya, Irapuato, León, Salamanca, Silao, contaron con infraestructura para la medición de ozono en 2017, y en el Estado solamente se cumplió con la Norma correspondiente en Purísima del Rincón.

Respecto a la medición de partículas suspendidas PM₁₀, no se cumplió con los límites normados Celaya, Irapuato, León, Salamanca, Silao; y no se pudo llevar a cabo la evaluación de cumplimiento por falta o insuficiencia de información en Purísima del Rincón, Dolores Hidalgo, Acámbaro, Moroleón y San José Iturbide.

Con relación a la medición de partículas suspendidas PM_{2.5}. No cumplieron con la norma, Celaya, Irapuato, Salamanca, San Miguel de Allende, Abasolo y no se pudo llevar a cabo la evaluación de cumplimiento por falta o insuficiencia de información en León, San Luis de la Paz, Guanajuato, Villagrán, Cortazar, Juventino Rosas y San Francisco del Rincón.

Los municipios que contaron con capacidad para la medición de monóxido de carbono. Se cumplió en Irapuato, Celaya, León, Salamanca, Silao y en los demás no fue posible llevar a cabo la evaluación de cumplimiento por falta o insuficiencia de información.



Las concentraciones horarias más altas de ozono registradas en 2017 en nuestra entidad ocurrieron en Irapuato y fue superior al límite normado.

Las concentraciones promedio móvil de 8 horas más altas de ozono registradas en 2017 se presentaron en Celaya e Irapuato y fueron superiores al límite normado que es 0.070 ppm.

Las concentraciones más altas de PM₁₀, como promedio de 24 horas, ocurrieron en Irapuato, Salamanca, rebasando el límite normado.

Las concentraciones promedio anuales más altas de PM₁₀ se registraron en Celaya, León, Irapuato, rebasando el límite normado.

Las concentraciones más altas de PM_{2.5}, como promedio de 24 horas, se presentaron en Salamanca y Abasolo rebasando el límite normado.

Los promedios anuales más altos de PM_{2.5} se registraron en Celaya, Irapuato, Salamanca y Abasolo, rebasando el límite normado.

Las ciudades en las que con mayor frecuencia se presentaron días con concentraciones de ozono superiores al límite normado de una hora (estimado como número de días con concentraciones superiores al límite normado / número de días del año con información válida) fueron Celaya e Irapuato.

Las ciudades en las que con mayor frecuencia se presentaron días con concentraciones de PM₁₀ superiores al límite normado de 24 horas (estimado como número de días o muestreos con concentraciones superiores al límite normado / número de días o muestreos del año con información válida) fueron Celaya, León, Irapuato, Silao y Salamanca.



Las ciudades en las que con mayor frecuencia se presentaron días con concentraciones de PM_{2.5} superiores al límite normado de 24 horas (estimado como número de días o muestreos con concentraciones superiores al límite normado / número de días o muestreos del año con información válida) fueron Celaya, Irapuato, León, Salamanca y Abasolo.

En resumen, en la entidad se mantienen los problemas de calidad del aire tanto por partículas (PM₁₀ y PM_{2.5}) como por ozono. Los problemas por partículas aparentemente tienen un carácter más regional que los asociados a ozono, pues mientras en el caso de las partículas se rebasaron los dos límites normados en todas las estaciones de monitoreo de prácticamente todas las ciudades donde se pudo hacer la evaluación de cumplimiento de NOM, los límites de ozono sólo se rebasaron en algunas estaciones y se cumplieron en otras aún dentro de una misma ciudad.

En 2017 los límites normados de PM₁₀, PM_{2.5} y O₃ se rebasaron en Celaya, Irapuato y Salamanca, en tanto que en Silao y León se rebasaron los de PM₁₀ y ozono y en San Miguel de Allende y Abasolo los de PM_{2.5}.

Las concentraciones más altas de PM₁₀, se registraron en Celaya, en tanto que las de PM_{2.5} y ozono tuvieron lugar en Irapuato.

Las concentraciones superiores al límite normado de 24 horas de PM₁₀ se presentaron con mayor frecuencia en la ciudad de Celaya (54% de los días del año), seguida de León (47%) e Irapuato (46%). En estas mismas ciudades el 6% de los días del año presentaron concentraciones superiores al límite normado de PM_{2.5}. El límite de 1 hora de ozono se rebasó en el 3% de los días en Celaya y en el 1% de los días en Irapuato.



A decir por los resultados del año 2017, los mayores problemas de calidad del aire en la entidad se presentaron en la ciudad de Celaya, pues en dicha ciudad no sólo se alcanzaron las concentraciones más altas de PM₁₀ sino que fue también el sitio donde con mayor frecuencia se presentan días con concentraciones superiores al límite normado de este contaminante (54%). Además también se rebasaron los límites normados de PM_{2.5} y ozono.

Históricamente León es la ciudad del Estado de Guanajuato en la que con mayor frecuencia se presentan días con concentraciones superiores a los límites normados de calidad del aire para al menos un contaminante, así por ejemplo, en el periodo analizado la cantidad de días por año en esta condición varió entre el 28% (en 2013) y 65% (en 2015).

Después de lo antes expuesto, que les puedo decir compañeros, la realidad es muy cruda y finalmente todo se refleja en la salud de los guanajuatenses. La Organización Mundial de la Salud, ha referido en múltiples reportes e informes que una de las causas de millones de muertes prematuras tiene que ver con la contaminación atmosférica.

La contaminación atmosférica en las grandes concentraciones urbanas como la Ciudad de México, Monterrey, Guanajuato, Jalisco, entre otras, provoca por lo menos 20 mil muertes prematuras anuales, al desencadenar y agudizar episodios de enfermedades respiratorias como rinitis alérgica, bronquitis, asma, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) y cáncer de pulmón, alertó el Alergólogo por el Instituto Nacional de Pediatría (INP), Fernando Iduñate Palacios.

Este informe que emitió el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático fue el resultado que arrojaron los Sistemas de Monitoreo de Calidad del Aire en todo el país, arrojando datos preocupantes y



desastrosos para la salud de todos los seres vivientes, sin embargo, con relación a nuestro Estado, se resalta que no todas las estaciones del sistema de monitoreo de la calidad del aire de nuestra entidad tienen la capacidad para verificar todos los contaminantes y que en diversas estaciones no se pudo llevar a cabo la medición por falta de infraestructura o información, por lo que no podemos quedarnos cruzados de brazos, de acuerdo a esta realidad debemos atender a la brevedad y para ello debemos contar con los sistemas de monitoreo actualizados y con la capacidad para medir todos los contaminantes, para que las autoridades y ciudadanos podamos emprender las medidas correctas para lograr un aire limpio y sin elementos gravosos que sigan provocando todo tipo de enfermedades respiratorias.

Es importante resaltar que derivado del multicitado informe, el 2 de abril del año en curso, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó por unanimidad, una reforma al artículo 112, fracción VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar de la siguiente forma:

“Artículo 112. En materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, los gobiernos de las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de conformidad con la distribución de atribuciones establecida en los artículos 7o., 8o. y 9o. de esta Ley, así como con la legislación local en la materia:

I. a V. ...

*VI. Establecerán y operarán, con el apoyo técnico, en su caso, de la Secretaría, sistemas de monitoreo de la calidad del aire, **garantizando su correcto funcionamiento, mantenimiento y modernización.** Los gobiernos locales remitirán a la secretaría los*



reportes locales de monitoreo atmosférico, a fin de que aquélla los integre al Sistema Nacional de Información Ambiental;

VII. a XII. ...”

Resaltando que lo que se agrega es “**garantizando su correcto funcionamiento, mantenimiento y modernización**”. Lo que viene a abonar al presente punto de acuerdo.

También resalto que diversas personas activistas en materia de medio ambiente han publicado en sus redes sociales que varias estaciones reportan fallas en su funcionamiento, no emiten datos y no registran contaminantes como las ubicadas en Purísima, Abasolo, León y la estación de bomberos de Irapuato, recalando que si no hay forma de medir el aire, como sabemos que contaminantes estamos respirando.

Con relación al tema anterior, es importante mencionar que el pasado 5 de junio del año en curso, se publicó el Decreto mediante el cual el Gobernador crea la **Comisión para el Mejoramiento de la Calidad del Aire del Estado de Guanajuato “COAIRE”** el cual tiene por objeto proponer, dar seguimiento y evaluar las políticas públicas y programas en materia de calidad del aire en el Estado.

Una de las finalidades de esta Comisión es dar seguimiento y actualización de los convenios de coordinación vigentes que tuvieron por objeto establecer las bases para instrumentar el Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire en diversos municipios del Estado.

La **COAIRE** estará integrada por:



- *Quien sea titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, quien la presidirá;*
- *Quien sea titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;*
- *Quien sea titular de la Secretaría de Salud de Guanajuato;*
- *Quien sea titular de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato;*
- *Quien sea titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;*
- *Quien sea titular de la Secretaría de Energía;*
- *Quien sea titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;*
- *Tres representantes de los Municipios del Estado;*
- ***Tres representantes de la ciudadanía, nombradas por el Gobernador.***

Sin embargo, de conformidad con los artículos transitorios del Decreto, y por los precedentes en otros temas, es muy lamentable que llegue a suceder lo siguiente:

- *Que la **COAIRE** se vaya a instalar por el Gobernador hasta aproximadamente el **8 de agosto** del año en curso;*
- *Que la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, pondrá a consideración de la **COAIRE** el proyecto de reglamento interior, aproximadamente el **29 de agosto**, sin embargo no tenemos el dato ni la certeza de cuando aprobará la COAIRE este reglamento;*
- *Que la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial hasta aproximadamente el **10 de octubre**, realizará*



las gestiones para la actualización de los convenios de coordinación vigentes que tuvieron por objeto establecer las bases para instrumentar el Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire de Salamanca, Celaya e Irapuato, así como de la zona metropolitana de León, Purísima del Rincón y Silao de la Victoria.

Después de haber manifestado los resultados del “**INFORME NACIONAL DE CALIDAD DEL AIRE 2017, MÉXICO**”, de verdad que no es posible que posterguemos más este tema y que alarguemos los tiempos para que empiece a trabajar.

Pero más lamentable es que en el Decreto de creación de la **COAIRE**, **NO** se desarrolle el tema principal que nos preocupa que es “**la atención y el mejoramiento de la calidad del aire**”, pues un solo artículo es el que enuncia ligeramente cuáles serán las atribuciones de esta **Comisión**. **Así como también es muy lamentable** que la participación ciudadana sea muy pobre, pues la **Comisión** estará integrada por diez funcionarios públicos y solo tres representantes de la ciudadanía.

De verdad espero que, no suceda como ha pasado con diversos órganos colegiados, como el **Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Guanajuato**, y el **Consejo para la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Guanajuato**, que se instalaron y tomaron protesta de uno a dos años después de los plazos establecidos en los artículos transitorios de sus leyes de creación.



Por lo anterior, compañeras y compañeros diputados, es que a través de esta propuesta debemos reflexionar si lo que se ha hecho hasta ahora en materia de **Calidad del Aire** y lo que se pretende hacer con la creación de la **COAIRE** es suficiente.

Esta crisis que está padeciendo nuestro estado, nos permite como representantes de la sociedad guanajuatense, tomar acciones concretas y trabajar de manera conjunta, con una visión en común: disminuir los graves problemas de contaminación que siguen extendiéndose en cada lugar de nuestro estado. Esto es posible, pero es necesario la voluntad de cada uno de nosotros. Tenemos que poner nuestro granito de arena para mejorar nuestro medio ambiente, mejorando considerablemente la calidad de vida de nuestra sociedad. Asumamos el compromiso de dejar un mejor lugar donde puedan vivir y desarrollarse las próximas generaciones.

Es necesario y urgente atender esta problemática de manera coordinada con los tres ámbitos de gobierno, buscando en todo momento las acciones de reparación en beneficio de la sociedad.

Por ello, el diputado y la diputada que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, proponemos a esta Asamblea, se apruebe el siguiente punto de acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 63, fracción XII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y con motivo del “**INFORME NACIONAL DE CALIDAD DEL AIRE 2017, MÉXICO**” emitido por el



Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), solicita al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato **que comparezca la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial** ante este Poder Legislativo, con la finalidad de que rinda un informe detallado de la situación que guarda nuestra entidad en materia de calidad del aire, así como el estado actual del equipo de monitoreo que se encuentra en cada una de las estaciones, y presente una propuesta de acciones y programas que pretenda o se estén implementando con el gobierno federal y los ayuntamientos, para mejorar de una manera **“real y posible”** la calidad del aire en nuestro estado.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con motivo de los resultados del **“INFORME NACIONAL DE CALIDAD DEL AIRE 2017, MÉXICO”** emitido por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), hace un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo para que no se prolongue en los plazos establecidos en los artículos transitorios del Decreto gubernativo 27 e instale a la brevedad la **Comisión para el Mejoramiento de la Calidad del Aire del Estado de Guanajuato “COAIRE”**; así como, para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial presente a la brevedad el proyecto de reglamento interior de la **COAIRE**; y, en el mismo sentido realice a la brevedad las gestiones necesarias para la actualización de los convenios de coordinación que tienen por objeto establecer las bases para instrumentar el programa de gestión para mejorar la calidad del aire en diversos municipios de estado.



LXIV
LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO GUANAJUATO

• AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD •

Guanajuato, Gto., 12 de junio de 2019

**El Diputado y la Diputada integrantes del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México**

Dip. Israel Cabrera Barrón

Dip. Vanessa Sánchez Cordero